

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5660 / 1389

Camón Roca, Marcos

Lanaja

1942 - 1942



AUDIENCIA PROVINCIAL**Responsabilidades Políticas****HUESCA****Expediente núm. 1.890**

CONTRA

Pedroiano Prudé Santamaría

DE

*Saragossa**(Almeria)*

JUZGADO INSTRUCTOR DE

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 1^o DE *Noviembre* DE 19⁴²

FALLADO EL DE DE 19





AUDITORIA DE GUERRA

DEL
5º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado n.º JUNCIÓN'S
HUESCA

Ref. n.º 30.73

Tengo el honor de remitir a
V. E. el testimonio relativo al in-
dividuo anotado al margen.

Asimismo a V.E. se dice segu-
irme recibo para su constancia
en las actuaciones.

Mos guardo a V.E. muchos aho-
resos en el año de marzo de 1951.

El JUZGADO JUNCIÓN'S

Herranz



Dr. Presidente del Tribunal Provincial de Responsabilida-
des Políticas.

P.L.A.Z.A

3
DON CIPRIANO GOMEZ GARRIDO SARGENTO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA
VALLADOLID AL 20 Y SUSTITUTO DEL REGIMIENTO DE ZARAGOZA DEL UR-
BANIZA N° 762-10 INSTRUIDO CONTRA VALERIANO RIBERA SANTAMARIA Y DOS
MAS DEL QUE EL JUEZ PREDIAL PARA EL TRAMITÓ Y LAS DILIGENCIAS DEL
PROSESO DE VALLADOLID EL TENIENTE DE INFANTERIA DON MAXIMO RUIZ POZO.

CERTIFICO que en el citado procedimiento y en los folios que se
indican abran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 24.-En Zaragoza el 9 de Junio de 1940, reunido el Con-
sejo de Justicia permanente por dos y examinada la causa instruida
contra VALERIANO RIBERA SANTAMARIA y dos mas y todo vez que dicho
acusado falleció en el Hospital Provincial de Huesca el dia
19 de Junio de 1939, según se acredita por el certificado de
defunción obrante en el folio 22 y cumplido lo trámitedo de esta Ca-
usa, dicto al honor de rotonde a la Autoridad Judicial el sobre
relacionado de Quinto de la misma.-Y como su conste expido el
presente en el lugar y fecha indicados.-Lo que hoy fecho.-PRIN-
CIPAL M.F. -V.S.M. J. PARAJA.-Subsecretario.....

AL FOLIO 22.-En Zaragoza, 21 de Junio de 1940.-RETIENDO que el
procesado VALERIANO RIBERA SANTAMARIA de 20 años de edad, crecido
natural de Zaragoza (U.P.C.) falleció en el Hospital
PROVINCIAL de Huesca el dia 19 de Junio de 1939 a consecuencia
de ulceración, según certificado de defunción obrante en el folio 22.
CON EL FABRICADO dispuesto en el art. 520 y número 49 del art.
250 del Código de Justicia Militar, procedo el informamiento
definitivo con conocimiento del procedido quedando extinguida
la responsabilidad criminal del mismo, y si bien pudieren exis-
tir otras oneratividades civiles, estas se extiende en conocimiento
a parte, conforme a lo establecido en la Ley de 9 de Febrero de
1929.-Dicho los presentes citos a efectos general solicital
que se informe definitivamente este cargo y cesen los efectos. Si
información para cumplimentarlos, deberá remitirse sobre el Con-
sejo Superior de Justicia Militar, más el sobre-ficha del inter-
rogado para ser archivado en el Tribunal provincial de responsabili-
dades políticas de ejecución de ordenes de recinto y demás
trámites.-Hasta el 15 de Marzo.-Subsecretario.....
Hay un bollo en tinta que dice.-BA. Remón. Villanueva. Subsecretario
de Justicia.....

3
Sobre que consta en su retención, AL TRIBUNAL PRO-
VINCIAL DE RÉSponsABILIDADES POLÍTICAS, P 1 e 2 ay - expido el presente
de orden y visto por 34 en Huesca a treinta y uno de Marzo
de mil novecientos cuarenta y uno.

Monica Paraja
34
Tribunal Provincial de Huesca

Monica Paraja
34
Tribunal Provincial de Huesca

34
Tribunal Provincial de Huesca

PROVIDENCIA Huesca veintiún de Diciembre mil nove-
S.S. setenta y dos.

Presidente 8
Pino 8

No apareciendo acreditada la situación
económica del escartado en este expediente,
Manuel Pineda Santamaría, por no haberse practicado inventario
valorado de sus bienes, librese carta orden al Juez Instructor de
Huesca, remitiéndole cuantos antecedentes obtren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere,
dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas
de 9 de Febrero de 1929.

Lo acordaron los Dres. del marge y Firman el Sr. Presidente de que Certifico.

Durández

Amorosillo

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

J. Pérez

XXX

Zaragoza

A.D.H. - 1942
R. 149/42

5

Sirvase V.E. remitir a la mayor of-
icina de policía, maestria o inventario
valorado de los bienes que pose en
el pueblo de Fuentealba
el vecino Valentín Pineda
Puentealba a los efectos de las respectivas
necesidades oficiales que contra-
gan el procedimiento.

Bien guarda a V.E. mucha suerte
enero p. de Zaragoza 1942

for su cumplimiento

en suces de 1^{er} instancia o ejecución

Llorente

Despacho el 12 de Diciembre de 1942.

C.O. 148/42

videncia Juez } Huesca 10 de diciembre de
Señor Liess,- } mil novecientos cuarenta y
dos.-

Guardese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden, acusese recibo, registrese en el libro correspondiente y para su cumplimiento expidase carta-orden al Juzgado Municipal que proceda.

Lo proveyó y firma SS^o de que doy fe.

Turolfuer

Eugenio Trujal

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior carta-orden expidiéndose la oportuna carta-orden al Juzgado Municipal de Sangarren; doy fe.-

Donato

Sírvase V. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en esa localidad el vecino que se indica al margen a los efectos de las Reparaciones Ilegítimas Políticas que contra aquél procedan.

Muchos gracias a V. muchos años.
Huesca 8 de diciembre de 1942.

El Juez de Instrucción.-

Turolfuer

Pto -



Señor Juez Municipal de

-S A N G A R R E N -

Sedación de Dña Margarita Lacerda Justo} En el Juzgado etarra
Esposa del presente procesado Valentino Rueda, juez de Sangarrén
siendo las once de la mañana del diez cuatro de Enero de
mil novecientos cuarenta y dos, estando celebrando Ju-
dicia pública el Dr. Cintio Lasaeta Botín, con
asistencia de mi el Secretario, previa citación al efecto
comparece la vecina domiciliaria, que el margen se expe-
re de edad vista de treinta años de edad, sin pugnación
alguna especial.

Al Dr. Juez municipal, dice: A la compareciente
que señala bienes, en que afirman las responsabilidades
políticas, que se le sedan a su grado y dice: Que mi
la compareciente, ni su esposo poseyeron ni han tenido
bienes de ninguna clase.

Que su forma y medios de fortuna para atender a la
subsistencia consistían, en el diario jornal como trae
aprovechado en la actualidad, un hijo que tiene 25 años,
se encuentra incluido en la Asistencia Social, y los tienen
unos parientes lejanos; y la declarante se encuentra prestando
servicio doméstico, en este pueblo, única forma de vida y
única herencia que mi esposo al morir me dejara.

Que lo dicho es la verdad, leída que fue esta su
declaración, se afirma y rectifica en su contenido
firmando con el Dr. Juez consigo de que certificó.

Al juez municipal
Cintio Lasaeta

La declarante
Margarita Lacerda

Al Secretario
Santisteban



Provincia Juez Municipal} Pedírese certificación de la pluma o de
Bilbao Lasaeta Botín } su firma de certificación, certificación con
referencia a dichos encartados y de muy
interés a continuación. La provincia manda y firma dicho
juez en Sangarrén a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y
dos. Al Juez municipal
Cintio Lasaeta
Al Secretario
Santisteban

Videncia Juez municipal }
D. Cintino Lacerda Petran } Sangarren 31 de Diciembre de 1942.

Guarda y cumplase cuanto se ordene por la
Superioridad, en la precedente carta-orden, y

Resultando a que fue contestada con anterioridad, sin duda por no
haber unido la precedente orden, fue devueltos a este inferior

y en cumplimiento al fondo de lo mismo, se han
practicado veras diligencias, apreciando: que el Valiente
Andrés Santamaría, pretendido proscrito, si bien es
natural de este pueblo; hace muchos años, que ha residido
en el pueblo de Vician, teniendo referencias que en
dicho pueblo contrajo matrimonio, y nacio dicho
pretendido proscrito, antea, o por los dias del glorioso
Movimiento Nacional, trasladandose a este pueblo
en el cual vive la viuda llamada Margarita Lacerda
Justo, con un hijo de cinco años llamado José-Antonio

Datos todos estos suministrados por la Administración Municipal, como así mismo que carecian de
bienes de fortuna.

Citare a la viuda del proscrito pretendido para
quejoso proscrito, todo lo cual, tendra lugar el dia cuatro
de Enero proximo y hora de las once de la mañana

Yo proviso mando y firma el Dr. Juez de las an-
taciones del margen de que certifico

Juez Municipal
(Custodio Petran)

El Secretario
J. Jiménez Soler



Diligencias de citacion = En el mismo dia del anterior proveede yo
el Secretario, extendi la citacion interrada, y fijona corriente
al Agresil, que la llevó a efecto de que certifico.

El Agresil

El Secretario
J. Jiménez Soler

D. JOSE OLIVAN ALCADE NACIONAL DE SANGARREN Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE EVALUACION DE LA MISMA EN EL PARTIDO Y PROVINCIA DE MURCIA

CERTIFICO ---QUE examinados detenidamente, los Repartos por
los conceptos de Justicia Urbana e Industrial de este término
en un lapso de tiempo de seis años, no aparecen incluidos
en los mismos, que contribuyan con cantidad alguna los con-
yuges VALENTINO RUEDA SANTAMARIA ni MARCATITA LACARDA JUS-
TES, asi mismo tampoco figuran en la Matricula de Subsidio
Industrial, ni se les reconoce, bienes de ninguna clase den-
tro de este término municipal.

Para que así conste y en cumplimiento a lo interesado por el SR Ju-
ez municipal se expide la presente que firma y sello en Sangarren
a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, de que yo el
Secretario doy fe.



EL ALCALDE.

José Oliván

P.S.M.
EL SECRETARIO.

J. Jiménez Soler

9

Diligencia = La pongo yo el Secretario para hacer constar
que con esta fecha se elevan estas actuaciones, al Superior
y queda unica a continuacion la certificacion de la pre-
sencia de la Junta de Evaluacion por estar asi ordenado
de que yo el Secretario das fe.



Gernika 8 de Enero de 1962.

El Secretario

Daniel Soler

XXX

videncia Juez } Huesos once de enero de mil novientos cuarenta
 Señor Juez } y tres.-

Si anterior despacho unase a lo carta-orden de su razón
 que se elevará a la Superioridad con el tanto oficio y dejandola anota-
 tada en el libro correspondiente.

Se proveyó y firma UST de que doy fe.-

Fern

Miguel Díaz

Diligencias./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior provi-
 dencia; doy fe.-

José

XXX

11

Limo. Señor.-

Expediente de

Responsabilidades Políticas contra

• VALERIANO RUEDA SANTANA
• RIA.-

Tengo el honor de elevar
a V.I. la adjunta carta-orden de
esa Superioridad dimanante del
expediente de responsabilidades
políticas de las indicaciones
del margen con las diligencias
de su cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca 11 de enero de 1949.

El Juez de 1^a Instancia.-

Eduardo Reina



Limo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-

- H U E S C A . -

B.5155.450

AUTO

Señores
PRESIDENTE
D. José Luis Pintado
VOCALES
D. Manuel Pino Chico
D. Ignacio García Mantilla

Huesca, doce de Enero
de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra VALERIA NO HUEDA SANTAMARIA de SANGARREN aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto culpado creece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.^o de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. —

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra VALERIANO RUETA SANTAMARIA de SANGARREN por insolencia del culpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resueltan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.^o de la Ley de 19 de Febrero de 1942 —

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

**NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL**

En el mismo día notifiqué, lei integralmente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Herranz
puebla

DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

puebla

Diligencia.—Se extiende la presente para hacer constar que no se dan cuenta de los cargos al Excmo. Sr. Gobernador y Jefe Provincial de F.E.T. y de los JONS por no aparecer ninguno contra el expedientado. Huesca doce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

puebla

**AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA**



Expediente núm. 1.390

R.14/113
13

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal **Gaucartén** — notifique que con fecha 12. de **Enero** del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra **Valeriano Rueda Santamaría**.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 12 de **Enero**
de 1943



Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca.



videncia Juez) Huesca trece de enero de mil novecientos cuarenta y
Señor Liego.-) tres.-

Guárdate y cumple lo acordado por la Superioridad en la
precedente carta-orden que se registrará en el libro correspondiente,
acúsease recibo y para su cumplimiento librese carta-orden al Juz-
gado municipal de la vecindad del inculpado.

Lo proveyó y firma SS^a de que yo Secretario interino soy fe.

José Peiró

José Miquel Oruado

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado soy fe.

Ronado

105

videncia Juez ; Huesca a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta
Señor Illesa. - y tres.

Dada cuenta recuerdase al juzgado su letrado de Sangarren devuelva cumplimentada la carta-orden que se le dirigió en 13 de enero último.

Lo proveo y rubrica SS^a de que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumplió lo acordado en la anterior providencia, los 15.-

Consecuente a la carta orden de S.S. fecha 30 del actual, con referencia al expediente nº 1.390 y a Valentín Rueda Santamaría.

Tengo el honor de participarle que bajo en nº 15 de orden y día 9 de Enero del corriente año se devolvieron los diligencias sumariales que en la actualidad se reclamaron.

Deliendo significar a S.S. que este sucedido falleció en Vizcaya, y las notificaciones fueron hechas a la viuda Margarita Lacaiza.

Lo traslado a S.S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a S.S. muchos años
Sangarrén 22 de Marzo de 1943

El Juez Municipal
Cristino López



Huesca fuerte de instrucción del Partido de Huesca

notario atencion
- se nos, fuentes los con el 2.2 de
- 1951 en atencion la orden
- de acuerdo a lo que se
- mencionó anteriormente

PP/2m

que se notario el 21 de febrero
- de 1951 en atencion los que se p-
- rmitieron en el acuerdo de
- acuerdo se habilitan al no ex-
- pto 2.2 de acuerdo anterior
- ya que se pidió obsequio a
- la parte menor considerando el
- acuerdo anterior obviamente
- el acuerdo de 2.2 de acuerdo a

acuerdo

que orden 2.2 se firmó como
- 1951 de acuerdo a lo que se mencionó

en el acuerdo

que el acuerdo de acuerdo a lo que se mencionó

videncia Juez } Huesca veintitres de marzo de mil novecientos
- Señor Llessa.- } cuarenta y tres.-

Al anterior oficio unase a la carta-orden de su razón
y reproduzcase la orden remitida al Juzgado Municipal de Sangar-
rón.-

Lo proveyó y rubrica SS* doy fe.-

Liquidado

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-
- videncia; doy fe.-

Braulio

De orden del señor Juez de instrucción del partido y para cumplir lo ordenado por la Superioridad, libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculpado que se expresa al margen, y en su defecto al pariente más próximo del mismo, que la Ilma. Audiencia Provincial

Orden nº 17/543

-INCLPADO-

VALERIANO RUEDA SANTA MARIA.-

cial de esta Capital, con fecha 12 de

enero último ha dictado auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas instruido contra dicho inculpado con el número 1.390.-

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 23 de marzo de 1.943.-

El Secretario intº

J. quevedo

Pro -

Señor Juez municipal de

S A N G A R R E N .



Audiencia Tuor Municipal } Sangarteren 29 de marzo de 1962
 s/ S. Cristino Lacerda Lacerda}

Guardo y cumpliere quanto se ordena en la precedente
 cesta - orden, por la superioridad, y al efecto, hagase saber
 al inculpado Valentiano Ruete Lantamana, o en su defecto
 al peniente mas proximo, que la Rms. Audiencia Pro-
 vincial, de Huesca, con fecha doce de Mayo ultimo ha
 dictado Auto de sobreseimiento, en el expediente de sus-
 posibilidades politicas, instruido, contra dicho inculpado
 con el numero 1290, notificación que tendrá lugar en
 la persona de la viuda Sra Margarita Lacerda Zutes.

Yo proviso manda y firma el M. Tuor Municipal
 en Sangarteren, de conformidad, a quanto en el margen
 se hace constar de que certifico



Juez Municipal
 Cristino Lacerda

H Secretario

Javier Soler

Complimiento 2: Guardando y cumpliendo quanto se dispone por la
 Superioridad, yo el secretario, procedi a extender las citaciones
 a Sra. Margarita Lacerda Zutes y requiri al Aguaile para
 que les llevase a efecto, firmando conmigo, de que dey fe

H Aguaile

H Secretario

Edolado Cabrona

Penitobr

Comparacion: En el Juzgado Municipal de Sangarteren siendo
 las once de la mañana del dia treinta y uno de marzo
 de mil novecientos cuarenta y tres, previa citacion al efecto
 en los estados de este Juzgado, comparecio Sra. Margarita
 Lacerda Zutes viuda de el mencionado procesado Valentiano

B.5157.657

Pueda Santamaría, y teniendo a mi presencia te
notifiques, íntegramente, mediante lectura y copia el
precedente proviso, dice = Pueder enterado y firma
conmigo de que certifico

Le Notifico

El Secretario

Morganito Latorre

Canciller

Otra = Para hacer constar, que considerando cumplida,
toda y cada una de las diligencias ordenadas, con esta
fecha se devuelven al Superior estas actuaciones, por
estar así ordenado, díjese.

Gangarten 1º de Abril de 1962

El Secretario

Canciller

19

vigencia Juez / Huesca tres de abril de mil novecientos cuarenta y
seis tres.-

Lo anterior carta-orden órden a la de su razón y elevase
a la Superioridad con respetuoso oficio dejándole anotaciones en el li-
bro correspondiente.

Lo prové y rúbrica S.M. de que díjese.

Lugardorada

Diligencia./ Siguiéndome se cierra lo acordado, mío 26.

Torralba

Ilmo. Señor.

Expediente n^o 1.390.-

Inculpado

Valeriano Rueda.-

--

Tengo el honor de elevar
a V.I. la adjunta carta-oroz
de esa Superioridad dimarsante
del Expediente de Responsibili-
dades políticas de los indi-
caciones del margen, con las dili-
gencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca 3 de abril de 1943.-

Al Juez de Instrucción

Fernández



Ilmo. Señor. Presidente de la Audiencia Provincial



-HUESCA-

videncia del Magistrado) Huesca, treinta de junio de mil novecientos
Juez Sr. Míaz-Aguado,) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente pa-
ra su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SG^a. "y f6.

S/.



"iligencia.-Mismo dia se cumple lo acordado. "y f6.



